



ORACIONES

que pueden servir

DE CORONITA EN HONOR DEL DIVINO CORAZON DE JESUS.

Deus in adjutorium meum intende etc.

I.

Amorosísimo Jesus mio, al reflexionar sobre vuestro buen Corazon, y verlo todo piedad y dulzura para con los pecadores, siento alegrarse el mio y llenarse de confianza, de que será por Vos bien acogido. ¡Ay de mí, cuántos pecados he cometido! Mas ahora como otro Pedro ú otra Magdalena arrepentida, los lloro y detesto, por ser ofensas de Vos, Sumo Bien. Sí, sí, concededme general perdon, ó muera yo, os lo pido por vuestro buen Corazon; muera yo antes que ofenderos, y solo viva para amaros.

Se reza un Padre nuestro y cinco Gloria Patri en honor de las cinco Llagas y del DIVINO CORAZON, y se añade:

Dulce CORAZON DE MI JESUS,

Haz que yo te ame siempre mas,

Asi se concluyen todas las decenas.

II.

Yo bendigo, oh Jesus mio, vuestro humildísimo Corazon, y os doy gracias porque al dármele por ejemplar, no solo me moveis con fuertes estímulos á imitarlo, sino tambien á costa de tantas humillaciones vuestras me señalais y allanais el camino. ¡Oh qué necio é ingrato he sido! ¡Cuánto me he extraviado! Perdonadme. No mas soberbia y jactancia, antes bien con humilde corazon quiero seguiros á Vos entre las humillaciones, y

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
- GRANADA -	
Sala	C
Estante	50
Número	43 (13)

C
001
083
(13)

petradme, oh gran Madre de Dios, y Madre mia MARIA, una verdadera y estable devocion al Sagrado CORAZON DE JESUS vuestro Hijo, para que yo encerrado en él con mis pensamientos y afectos, cumpla todos mis deberes, y con alegría de corazon sirva siempre, y con especialidad en este dia á Jesus. Amen.

INDULGENCIAS.

La Santidad de Pio VII con decreto *Urbis et Orbis* de la Sag. Cong. de Indulg. de 20 de Marzo de 1815 y con rescripto de 26 de Setiembre de 1817, se dignó conceder perpétuamente á todos los fieles que con corazon al menos contrito y devotamente rezaren en cualquier idioma, *dummo doversio sit fidelis* las sobredichas oraciones en honor del Sagrado CORAZON DE JESUS, aprobadas por la Sag. Cong. de Ritos, por cada vez trescientos dias, é indulgencia plenaria una vez al mes á todos aquellos que al menos una vez al dia, hayan hecho semejante súplica en el discurso del mismo. Cuya indulgencia plenaria podrán ganar en cualquier dia del mismo mes, á su arbitrio, en que confesados y comulgados rueguen por algun espacio de tiempo, segun la mente de Su Santidad, con facultad de aplicar todas las sobredichas indulgencias aun en sufragio de los difuntos.

OFRECIMIENTO

AL SANTÍSIMO CORAZON DE JESUS,

QUE HA DE REZARSE ANTE SU SAGRADA IMAGEN.

Yo *Antonio Ruiz Polo*, para seros agradecido, y por reparar mi infidelidad os doy mi corazon, y enteramente me consagro á Vos, amable JESUS mio, y con vuestro auxilio propongo no mas pecar.

Pio P. VII concedió perpétuamente una vez al mes indulgencia plenaria y remision de todos los pecados á los fieles cristianos que en un dia, á su arbitrio, confesados y comulgados rezaren dicho ofrecimiento (habiéndolo practicado todo el mes) rogando segun la intencion del Sumo Pontifice; é indulgencia de cien dias que ganarán una vez al dia, los que la rezaren con corazon contrito. Ambas indulgencias son tambien aplicables á

conseguir paz y salud. Confortadme Vos, y bendeciré eternamente vuestro Corazon.

Un Pater, cinco Glor. Dulce Corazon etc.

III.

Yo admiro, oh JESUS mio, vuestro pacientísimo Corazon, y os doy gracias por tantos maravillosos ejemplos de invencible paciencia que nos dejásteis. Me desagrada el que en vano me echen en cara mi extraña delicadeza, que no puede sufrir la pena mas pequeña. ¡Oh querido JESUS mio! Infundid en mi corazon un fervoroso y constante amor á las tribulaciones y á las cruces, á la mortificacion y á la penitencia, á fin de que siguiéndos al Calvario, llegue con Vos á la gloria y gozo del Paraiso.

Un Pater, cinco Glor. Dulce Corazon etc.

IV.

Avista de vuestro mansísimo Corazon, oh amado JESUS mio, yo me horrorizo del mio tan diverso del vuestro. Pues yo sumamente me inquieto y me quejo á la menor sombra, á un gesto, á una palabra en contrario. Ah, perdonadme mis arrebatos, dadme la gracia de imitar en adelante en cualquier contrariedad vuestra inalterable mansedumbre, y así gozar de una perpétua y santa paz.

Un Pater, cinco Glor. Dulce Corazon etc.

V.

Cántense enhorabuena alabanzas, oh JESUS mio, á vuestro generosísimo Corazon, vencedor de la muerte y del infierno; bien se las merece todas. Yo quedo mas que nunca confundido, al ver al mio pusilánime, que se asusta de cualquiera dicho, ó espantajo; pero no será así en adelante. A Vos os pido un valor tan animoso, que combatiendo y venciendo en la tierra, triunfe despues alegre con Vos en el Cielo.

Un Pater, cinco Glor. Dulce Corazon etc.

Volveos á María, consagrándoos mas y mas á esta Señora, y confiando en su maternal corazon, decidle:

Por las altas prerogativas de vuestro dulcísimo Corazon, im-

petradme, oh gran Madre de Dios, y Madre mia MARIA, una verdadera y estable devocion al Sagrado CORAZON DE JESUS vuestro Hijo, para que yo encerrado en él con mis pensamientos y afectos, cumpla todos mis deberes, y con alegría de corazon sirva siempre, y con especialidad en este dia á Jesus. Amen.

INDULGENCIAS.

La Santidad de Pio VII con decreto *Urbis et Orbis* de la Sag. Cong. de Indulg. de 20 de Marzo de 1815 y con rescripto de 26 de Setiembre de 1817, se dignó conceder perpétuamente á todos los fieles que con corazon al menos contrito y devotamente rezaren en cualquier idioma, *dummo doversio sit fidelis* las sobredichas oraciones en honor del Sagrado CORAZON DE JESUS, aprobadas por la Sag. Cong. de Ritos, por cada vez trescientos dias, é indulgencia plenaria una vez al mes á todos aquellos que al menos una vez al dia, hayan hecho semejante súplica en el discurso del mismo. Cuya indulgencia plenaria podrán ganar en cualquier dia del mismo mes, á su arbitrio, en que confesados y comulgados rueguen por algun espacio de tiempo, segun la mente de Su Santidad, con facultad de aplicar todas las sobredichas indulgencias aun en sufragio de los difuntos.

OFRECIMIENTO

AL SANTÍSIMO CORAZON DE JESUS,

QUE HA DE REZARSE ANTE SU SAGRADA IMAGEN.

Yo *Antonio Ruiz Polo*, para seros agradecido, y por reparar mi infidelidad os doy mi corazon, y enteramente me consagro á Vos, amable JESUS mio, y con vuestro auxilio propongo no mas pecar.

Pio P. VII concedió perpétuamente una vez al mes indulgencia plenaria y remision de todos los pecados á los fieles cristianos que en un dia, á su arbitrio, confesados y comulgados rezaren dicho ofrecimiento (habiéndolo practicado todo el mes) rogando segun la intencion del Sumo Pontifice; é indulgencia de cien dias que ganarán una vez al dia, los que la rezaren con corazon contrito. Ambas indulgencias son tambien aplicables á

las almas del Purgatorio. Así consta de los rescriptos de 9 de Junio de 1807 y 26 de Setiembre de 1817, expedidos por el órgano de la Secretaría de Memoriales.

ORACION DEVOTA

A JESUS SACRAMENTADO Y A SU DIVINO CORAZON.

Oh amantísimo Jesus mio, ved hasta donde ha llegado vuestra excesiva caridad! Vos me habeis preparado una mesa divina con vuestra Carne y preciosísima Sangre para daros totalmente á mí. ¿Quién jamás os impulsó á tales trasportes de amor? No otro ciertamente que vuestro amorosísimo Corazon. ¡Oh Corazon adorable de mi Jesus, horno ardentísimo del divino amor! Recibid mi alma en vuestra Sacratísima Llagá, á fin de que en esta escuela de caridad aprenda yo á corresponder con amor á aquel Dios, que me ha dado pruebas tan admirables del suyo. Así sea.

Pio VI con rescripto de 7 de Noviembre de 1787 concedió, y Pio VII confirmó perpétuamente en 9 de Febrero de 1818, la indulgencia de cien dias, á todos los fieles cristianos por cada dia que recen devotamente en cualquier idioma esta oracion. Tales indulgencias son tambien aplicables á las almas del Purgatorio. Así consta de los expresados rescriptos dados por la Secretaría de Memoriales.

Indulgencia concedida por la visita de la Imágen del Sagrado Corazon de Jesus.

El Sumo Pontífice Pio VI, concedió perpétuamente á todos los fieles del Orbe católico, siete años y siete cuarentenas de indulgencia, aplicable tambien á las almas del Purgatorio; siempre que con corazon contrito y devotamente visitaren una Imágen del Sagrado Corazon de Jesus expuesta á la pública veneracion en cualquier iglesia, oratorio ú altar, haciendo allí por algun espacio de tiempo oracion, segun la intencion del Sumo Pontífice. Así consta del rescripto dado en Florencia á 2 de Enero de 1799; del cual hay una copia auténtica en la Pia union del Sagrado Corazon de Jesus, establecida en Santa María de la Paz.

Se hizo esta impresion á expensas de D. Miguel Fernandez Cortacero Oliver.